

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR:</b> TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>AREA REQUIERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		<b>CONTRATO NO. 107/2022-DIRECTA-SEGGOB</b>

**CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA (IBIS) MODELO TRAX-HD 3D, MARCA FORENSIC TECHNOLOGY, NÚMERO DE SERIE BRTX2048, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UN MICROSCOPIO DE COMPARACIÓN BALÍSTICA MARCA PROJECTINA, MODELO VISIONX CON CONEXIÓN A LA BASE DE DATOS IBIS TRAX-HD 3D, CONEXIÓN A DCX**

**CONTRATO No. 107/2022-DIRECTA-SEGGOB**

Contrato de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS) modelo TRAX-HD 3D, marca Forensic Technology, número de serie BRTX2048, así como la adquisición de un Microscopio de Comparación Balística marca Projectina, modelo VISIONX con conexión a la base de datos IBIS TRAX-HD 3D, conexión a DCX, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V.**, representada por el C. **Guido Alberto Pérez Flota**, en su carácter de Apoderado Legal, a quien se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1° y 6° fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 107/2022-DIRECTA-SEGGOB

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, representado por su titular la **Lic. Judith López Gámez**, en lo sucesivo “**El Ente Requiere**nte”, determinó la necesidad de contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS) modelo TRAX-HD 3D, marca Forensic Technology, número de serie BRTX2048, así como la adquisición de un Microscopio de Comparación Balística marca Projectina, modelo VISIONX con conexión a la base de datos IBIS TRAX-HD 3D, conexión a DCX, ello a fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
  
4. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **415/2022** y **416/2022** emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el “**El Ente Requiere**nte” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS) modelo TRAX-HD 3D, marca Forensic Technology, número de serie BRTX2048, así como la adquisición de un Microscopio de Comparación Balística marca Projectina, modelo VISIONX con conexión a la base de datos IBIS TRAX-HD 3D, conexión a DCX, adquisición necesaria para el óptimo funcionamiento del equipo de investigación pericial, solicitado por la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, FASP 2022.
  
5. Al efecto, la **Lic. Judith López Gámez**, en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, mediante oficio número **SESESP/346/2022** de fecha 31 de mayo del 2022 y su respectiva justificación, solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes que la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS) modelo TRAX-HD 3D, marca Forensic Technology, número de serie BRTX2048, así como la adquisición de un Microscopio de Comparación Balística marca Projectina, modelo VISIONX con conexión a la base de datos IBIS TRAX-HD 3D, se realizará mediante adjudicación directa con el proveedor **Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V.**, al actualizarse el supuesto establecido en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
  
6. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por la **Lic. Judith López Gámez** en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante el Acta de Sesión Ordinaria número **ROR-06-22**, de fecha 14 de junio del 2022,

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 107/2022-DIRECTA-SEGGOB

resolvió autorizar la contratación con el proveedor Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V., por un monto total de \$10'546,095.98 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "La Ley", se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.4. Que en fecha 30 de mayo del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a las requisiciones de compra números 415/2022 y 416/2022.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es SFI-011030-DU4, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V., no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR:</b> TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>AREA REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		<b>CONTRATO NO.</b> 107/2022-DIRECTA-SEGGOB

49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda:** "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón de Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR01047**, inscrito en fecha 19 de abril del 2022.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 30,510, volumen 780, de fecha 31 de marzo del 2003, otorgada ante la fe pública del Lic. Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número 104 de los del Estado de México y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, en fecha 03 de septiembre del 2003.
- 2.3. Que su Apoderado Legal es el **C. Guido Alberto Pérez Flota**, quien acredita su calidad como tal mediante escritura pública número 58,223, volumen 1,163, de fecha 26 de mayo del 2020, otorgada ante la fe pública del Lic. Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número 104 de los del Estado de México; y manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas, ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Antonio M Anza número 14, Colonia Ciudad Satélite, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100, con número telefónico (55) 24 51 36 47, cuenta de correo electrónico alberto.servin@teacorp.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5. Que dentro de su objeto social se encuentra la venta de bienes y la prestación de servicios afines a los del objeto del presente contrato; por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para cumplir con lo pactado en el presente instrumento jurídico.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **TAC030331AX2** encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **C414628510-9**.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 107/2022-DIRECTA-SEGGOB

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO.-

El objeto del presente instrumento es formalizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS) modelo TRAX-HD 3D, marca Forensic Technology, número de serie BRTX2048, así como la adquisición de un Microscopio de Comparación Balística marca Projectina, modelo VISIONX con conexión a la base de datos IBIS TRAX-HD 3D, conexión a DCX, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente contrato, mismos que una vez firmados por "Las Partes" formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes y servicios a los que en lo sucesivo se les denominará "Los Bienes y Servicios".

"El Proveedor" deberá entregar y prestar "Los Bienes y Servicios" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.

#### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

La descripción completa de "Los Bienes y Servicios" objeto del presente contrato, cantidad mínima y máxima, unidad de medida, precio unitario fijo, monto mínimo y máximo de la contratación, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	<p>INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA (IBIS) MODELO TRAX-HD3D, MARCA FORENSIC TECHNOLOGY, CON NÚMERO DE SERIE BRTX2048</p> <p>EL ALCANCE DEL MANTENIMIENTO ES PARA EL SISTEMA (IBIS); DICHO SISTEMA DEBE ESTAR COMPUESTO DE LOS EQUIPOS SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN DE CASQUILLOS BRASSTRAX 3D BRX</li> <li>-ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN DE PROYECTILES BULLETRAX 3D BUX</li> <li>-ESTACIÓN DE ANÁLISIS MPO+</li> <li>-CONCENTRADOR DE DATOS (DCX)</li> </ul>	\$5'681,031.03	\$5'681,031.03



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.

AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 107/2022-DIRECTA-SEGGOB

		<p>EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DARÁN INICIO A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 2022 AL 15 AGOSTO DE 2023.</p> <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYA:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO QUE LO ES EL 16 DE AGOSTO DE 2022.</li><li>• REEMPLAZO DE TODAS LAS PIEZAS Y REFACCIONES QUE SEAN NECESARIAS, QUE DEBIDO AL DESGASTE POR EL USO O POR NECESIDAD OPERATIVA DEL SISTEMA QUE COMPROMETAN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA IBIS, SIN COSTO ALGUNO.</li><li>• LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LOS COMPONENTES CRÍTICOS.</li><li>• AJUSTES, INSPECCIÓN, REPARACIÓN Y ANÁLISIS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL SISTEMA.</li><li>• ENTREGA DE UN INFORME DETALLADO DEL SERVICIO REALIZADO A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</li></ul> <p>EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO TAMBIÉN INCLUYA:</p> <p>A) REPOSICIÓN DE HARDWARE. SE PROVEERÁ REPUESTO PARA EL HARDWARE, CUYA INSTALACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UN TÉCNICO DE CAMPO DEL PROVEEDOR.</p> <p>B) INSTALACIÓN DE ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE. LAS APLICACIONES DE SOFTWARE DE IBIS SE ACTUALIZARÁN CON LAS NUEVAS CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES QUE HAN SIDO ANALIZADAS Y DESARROLLADAS POR EL FABRICANTE, QUE GARANTICEN EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE DEL SISTEMA IBIS.</p> <p>C) ACTUALIZACIÓN DE UNA (1) ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN BRASSTRAX NÚMERO DE SERIE: BRTX 00000238 POR UNO DE ÚLTIMA GENERACIÓN. TAMBIÉN INCLUYA LA ACTUALIZACIÓN DE UNA (1) ESTACIÓN DE ANÁLISIS MATCHPOINT (NÚMERO DE SERIE MPP2094) POR UNO DE ÚLTIMA GENERACIÓN INCLUYENDO LOS COMPONENTES INFORMÁTICOS NECESARIOS. ACTUALIZACIÓN DEL CONCENTRADOR DE DATOS ACTUALMENTE INSTALADO EN EL LABORATORIO 016MX DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES (NÚMERO DE SERIE DCTX001070). ESTA ACTUALIZACIÓN SE DEBERÁ LLEVAR A CABO EN EL TRANSCURSO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYA:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• REPARACIONES Y/O CORRECCIONES A LAS FALLAS DEL SISTEMA CUANDO ÉSTAS SE PRESENTEN, CUYO TIEMPO DE REPARACIÓN SE ESPECIFICARA EN LA HOJA TÉCNICA DE REVISIÓN, ASÍ MISMO EL PROVEEDOR DEBERÁ DE REALIZAR EL REEMPLAZO DE REFACCIONES Y PIEZAS NECESARIAS DE LOS EQUIPOS CUANDO ASÍ SE REQUIERA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES.</li><li>• INSTALACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIO, LOS CUALES COMPRENDEN LAS CORRECCIONES DE LOS ERRORES DE LA APLICACIÓN (ERRORES DE PROGRAMACIÓN) ALGUNOS PAQUETES DE SERVICIO PUEDEN REQUERIR CAMBIOS EN LA BASE DE DATOS, LA RED O LA CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO.</li></ul> <p>EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYA:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• SOPORTE TÉCNICO TELEFÓNICO. SE DEBERÁ PROPORCIONAR AL DÍA POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO UN NÚMERO TELEFÓNICO DE SU CENTRO DE ATENCIÓN, EL CUAL ESTARÁ DISPONIBLE DURANTE LOS 365 DÍAS NATURALES DE VIGENCIA A PARTIR DEL INICIO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y QUE CONSISTIRÁ EN QUE A TRAVÉS DE UN OPERADOR O BIEN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CORREO DE VOZ SE ATENDERÁN LAS SOLICITUDES DE SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, PARA EL CUMPLIMENTO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL SERVICIO. LOS MENSAJES GENERADOS DEL SISTEMA DE CORREO DE VOZ PARA EL SOPORTE TÉCNICO, ACCESO REMOTO O REPARACIONES DEBERÁN SER ATENDIDOS DENTRO DEL PLAZO NO MAYOR A UNA HORA.</li><li>• SOPORTE DE REPARACIÓN. LA REPARACIÓN DEBE REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES ÚNICAMENTE CUANDO LOS PROBLEMAS NO PUEDAN SOLUCIONARSE POR MEDIO DEL SOPORTE TELEFÓNICO O POR MEDIO DEL ACCESO REMOTO AL SISTEMA MEDIANTE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIONES ESPECIFICADAS, POR LO QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTARSE EN EL SITIO</li></ul>	
--	--	---	--



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.

AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 107/2022-DIRECTA-SEGGOB

			<p>EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES AL REPORTE TELEFÓNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL EQUIPO, OTORGANDO POR ESCRITO LA HOJA TÉCNICA DE REVISIÓN, ESPECIFICANDO EL TIEMPO QUE TARDARÁ EN RESTABLECERSE EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA IBIS, MISMO QUE NO SERÁ MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES.</p> <p>• VERIFICACIÓN DEL SISTEMA. LA VERIFICACIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DE LA APLICACIÓN, EL SISTEMA OPERATIVO Y LA BASE DE DATOS DEBERÁ REALIZARSE EN TODOS LOS SUBSISTEMAS. LAS FUNCIONES QUE SON TRANSPARENTES PARA EL USUARIO SE ACTUALIZARÁN Y OPTIMIZARÁN CADA VEZ QUE SE REQUIERA PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, PREVIA AUTORIZACIÓN MEDIANTE UN ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PERICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASÍ COMO EL ALGORITMO DE REPLICACIÓN, LOS MOTORES DE CORRELACIÓN, EL ALGORITMO DE GESTIÓN DE PUNTUACIÓN Y EL MOTOR DE GENERACIÓN DE FIRMAS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE DESCRIBE EL SERVICIO DEBERÁ DE SER ENTREGADA POR EL PROVEEDOR A LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN; ASÍ MISMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 2022 AL 15 DE AGOSTO DE 2023.</p> <p>ENTREGABLE: MEMORIA DESCRIPTIVA QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A REALIZAR A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA: INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PERICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AV. HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA VIRREY DE MENDOZA, S/N, COL. SAN LUIS C.P. 20250. AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14 HRS.</p> <p>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PERICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AV. HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA VIRREY DE MENDOZA, S/N, COL. SAN LUIS C.P. 20250. AGUASCALIENTES, AGS., DEL 16 DE AGOSTO DE 2022 AL 15 DE AGOSTO DE 2023, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14.00 HRS.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN Y REPOSICIÓN: HASTA 30 DÍAS NATURALES, UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>GARANTÍA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESTARÁ GARANTIZADO DURANTE 366 DÍAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>FORMA DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO PRESENTADA LA FACTURA (CFDI) CONTRA ENTREGA DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE AMPARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.</p>		
2	1.00	PIEZA	<p>MICROSCOPIO DE COMPARACIÓN BALÍSTICA MICROSCOPIO DE COMPARACIÓN BALÍSTICA VISIÓN X CON CONEXIÓN A LA BASE DE DATOS IBIS TRAX-HD 3D.</p> <p>MICROSCOPIO DE COMPARACIÓN BALÍSTICA, MARCA PROJECTINA, MODELO VISIONX, CON CONEXIÓN A LA BASE DE DATOS IBIS TRAX-HD 3D, CONEXIÓN A DCX.</p> <p>-CARACTERÍSTICAS: DIMENSIONES 790 X 850 X 530MM, VERSATILIDAD UNA DISTANCIA DE TRABAJO LIBRE DE 95 A 233 MM (3.7 A 9.2 PULGADAS). PLATINA MOTORIZADA AJUSTE MOTORIZADO DE PLATINA DE MUESTRAS CON MAYOR RANGO DE DISTANCIA. DISTANCIA AMPLIADA A 146MM.</p> <p>-CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE SOFTWARE: FUNCIONES DE MEDICIÓN: LONGITUD, PARALELAS, CÍRCULOS, ÁREAS, ÁNGULOS, RECTÁNGULOS Y ELIPSSES, LÍNEAS GUÍA DE ESCALA DE REFERENCIA, CÍRCULOS CONCENTRICOS Y REJILLAS, FUNCIÓN DE ESPEJO (HORIZONTAL Y VERTICAL), ROTACIÓN PASO A MENOS DE 0 ° -360 °. COMPARACIÓN LADO A LADO DE LAS IMÁGENES ALMACENADAS Y EN DIRECTO, DIVISIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL, LA LÍNEA DIVISORIA AJUSTABLE, SUPERPOSICIÓN IMÁGENES ALMACENADAS Y EN DIRECTO, SUPERPOSICIÓN TRANSPARENCIA, POSITIVO / NEGATIVO, OPCIÓN DE COLORES COMPLEMENTARIOS (ROJO / VERDE), FUNCIÓN CHOPPER (VISUALIZACIÓN DE LA IMAGEN ALTERNA), FUNCIÓN DE AMPLIACIÓN DE VENTANA, CONTROL DE BRILLO.</p>	\$3'410,431.03	\$3'410,431.03



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**PROVEEDOR:** TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.

**AREA REQUIERENTE:** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO NO. 107/2022-DIRECTA-SEGGOB**

		<p>MEJORA DEL CONTRASTE Y AJUSTE CROMÁTICO Y VISUALIZACIÓN DE LA IMAGEN NEGATIVA, REDUCCIÓN DE RUIDO, FUNCIONES PARA CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE BASES DE DATOS (ÁLBUM DE IMÁGENES).</p> <p>INTEGRACIÓN DE VISIÓN AL SISTEMA IBIS SU INTEGRACIÓN A EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA AUTOMATIZADA IBIS TRAX. LAS VENTAJAS DE COMPATIBILIDAD DE VISIÓN X PERMITE A LOS EXAMINADORES DE ARMAS DE FUEGO REVISAR LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS MICROSCÓPICO COMPARATIVO DE DOS MUESTRAS FÍSICAS O DE DOS IMÁGENES OBTENIDAS O ARCHIVADAS EN EL SOFTWARE VISIÓN X CONTRA LA BASE DE DATOS DE HITS NO CONFIRMADOS DE ESTACIÓN DE ANÁLISIS IBIS® MATCHPOINT. LOS DIFUSORES Y FILTROS ACCESORIOS ADICIONALES QUE SE ESTÁN INCLUYENDO SON DIFUSORES PARALIZADOS Y FILTROS DE ILUMINACIÓN EN LA LUZ DE ANILLO Y LUZ DIRECTA (SPOT). ASÍ TAMBIÉN, COMO ILUMINACIÓN UVA 365NM, EN LA LUZ DE ANILLO.</p> <p>INSTALACIÓN INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MICROSCOPIO POR PERSONAL AUTORIZADO POR EL FABRICANTE Y SE REALIZARÁ EN EL LABORATORIO DE BALÍSTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AV. HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA VIRREY DE MENDOZA, S/N, COL SAN LUIS C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>CAPACITACIÓN INCLUYE LA CAPACITACIÓN A MÁXIMO 10 USUARIOS EN LA CORRECTA UTILIZACIÓN DEL MICROSCOPIO, POR 2 DÍAS, CON DURACIÓN DE 8 HORAS DIARIAS, EN UN HORARIO QUE VA DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HRS., QUIENES RECIBIRÁN UN CERTIFICADO, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL LABORATORIO DE BALÍSTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AV. HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA VIRREY DE MENDOZA, S/N, COL SAN LUIS C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>GARANTÍA: 730 DÍAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>FORMA DE PAGO: UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO PRESENTADA LA FACTURA (CFDI).</p>							
<p>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$10'546,095.98 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.)</p>			<table border="1"> <tr> <td>SUBTOTAL</td><td>\$9'091,462.06</td></tr> <tr> <td>I.V.A.</td><td>\$1'454,633.92</td></tr> <tr> <td><b>MONTO TOTAL</b></td><td><b>\$10'546,095.98</b></td></tr> </table>	SUBTOTAL	\$9'091,462.06	I.V.A.	\$1'454,633.92	<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$10'546,095.98</b>
SUBTOTAL	\$9'091,462.06								
I.V.A.	\$1'454,633.92								
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$10'546,095.98</b>								

El monto total adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$9'091,462.06 (NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.)** más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$1'454,633.92 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.)**, lo que arroja un monto total a pagar de **\$10'546,095.98 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.)** I.V.A. Incluido.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición y prestación de "Los Bienes y Servicios" objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor"; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR:</b> TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>AREA REQUIERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		<b>CONTRATO NO.</b> 107/2022-DIRECTA-SEGGOB

### **TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.-**

“El Proveedor” se obliga a prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a partir del día 16 de agosto del 2022 y hasta el 15 de agosto del 2023, a entera satisfacción de “El Ente Requierente”; apegándose a lo establecido en los anexos del presente contrato.

Las características e inclusiones tanto del servicio preventivo como correctivo se describen en la cláusula segunda y anexos del presente instrumento legal.

“El Proveedor” se obliga presentar el entregable, es decir, la memoria descriptiva que describe los servicios a los 02 días hábiles posteriores a la adjudicación, es decir, el 16 de junio del 2022.

“El Proveedor” se obliga a presentar la memoria descriptiva y prestar los servicios contratados en las instalaciones de la Dirección General de Investigación Pericial de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Avenida Héroe de Nacozari, esquina Virrey de Mendoza, sin número, Colonia San Luis, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

“El Proveedor” se obliga a entregar el bien adquirido (microscopio) a los 84 días naturales posteriores a la adjudicación, es decir, a más tardar el 06 de septiembre del 2022, a entera satisfacción de “El Ente Requierente”.

“El Proveedor” se obliga a realizar la entrega del bien adquirido debidamente empacado, su instalación y puesta en marcha, así como a proporcionar la capacitación conforme a lo señalado en la cláusula segunda y anexos, en las instalaciones del Laboratorio de Balística de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes ubicada en Avenida Héroe de Nacozari, esquina Virrey de Mendoza, sin número, Colonia San Luis, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Las condiciones específicas de la adquisición y contratación de “Los Bienes y Servicios” se encuentran descritas en los anexos del presente instrumento legal.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir “Los Bienes y Servicios”, si estos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

### **CUARTA. RESPONSABLES.-**

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “La Ley”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la Lic. Judith López Gámez, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 78 de la citada Ley, la servidora pública señalada en el párrafo anterior será la responsable de manera coordinada con el Mtro. Enrique Germán Solana

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR:</b> TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>AREA REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		<b>CONTRATO NO.</b> 107/2022-DIRECTA-SEGGOB

Aguilar, en su carácter de **Coordinador de Informes Periciales "B"** adscrito a la **Dirección General de Investigación Pericial de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, de verificar que “Los Bienes y Servicios” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos y contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la adquisición y prestación de “Los Bienes y Servicios” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

De ser necesario, para casos específicos, “El Ente Requiere” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Proveedor”.

#### **QUINTA. FORMA DE PAGO.-**

La contraprestación señalada en la cláusula segunda correspondiente a la partida 1 del presente contrato será pagada a “El Proveedor” contra entrega de la memoria descriptiva que incluye las condiciones generales de la prestación de los servicios en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “La Ley”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de la memoria descriptiva de los servicios objeto del presente contrato, documento que deberá presentarse en las oficinas administrativas de “El Ente Requiere”. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° segundo párrafo de “La Ley”, por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice.

En cuanto la contraprestación señalada en la cláusula segunda correspondiente a la partida 2 será pagada a “El Proveedor” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “La Ley”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega, instalación y puesta en marcha del microscopio a entera satisfacción de “El Ente Requiere”, objeto del presente contrato, documento que deberá presentarse en las oficinas administrativas de “El Ente Requiere”.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR:</b> TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>AREA REQUIERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		<b>CONTRATO NO.</b> 107/2022-DIRECTA-SEGOB

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

#### **SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.**

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

#### **SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes y Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

#### **OCTAVA. GARANTÍAS.**

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.** “El Proveedor” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos en cuanto a la partida 1, durante el periodo de 365 días naturales, es decir, del 16 de agosto del 2022 al 15 de agosto del 2023, a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta como responsables de la recepción de los mismos.

En cuanto a la partida 2 se garantiza la calidad del bien adquirido, durante 730 días naturales a partir de su entrega, contra fallas, defectos de fábrica y/o vicios ocultos, a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta como responsables de la recepción de los mismos.

Si durante los períodos de garantía anteriormente señalados, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los bienes, “El Proveedor” queda obligado a reponerlos y/o repararlos en un periodo de 30 días naturales contados a partir de que se realice la notificación vía telefónica y/o correo electrónico a “El Proveedor”, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.

Asimismo, “El Proveedor” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR:</b> TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>AREA REQUIERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		<b>CONTRATO NO.</b> 107/2022-DIRECTA-SEGOB

**B) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “El Proveedor” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los servicios, durante el periodo de 365 días naturales, contados a partir de la prestación de los mismos, es decir, del 16 de agosto del 2022 al 15 de agosto del 2023, a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta como responsables de la recepción de los mismos.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los servicios, “El Proveedor” queda obligado a regularizar los servicios prestados en malas condiciones en un periodo de 30 días naturales contados a partir de la notificación vía telefónica y/o correo electrónico a “El Proveedor”, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.

Asimismo, “El Proveedor” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Proveedor” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para los servicios requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que los servicios objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlos a satisfacción de “El Ente Requierente” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

**C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes y servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo del medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue o no preste “Los Bienes y Servicios” adquiridos y contratados al amparo del presente instrumento jurídico, a entera satisfacción de “El Ente Requierente” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR:</b> TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>AREA REQUIERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		<b>CONTRATO NO.</b> 107/2022-DIRECTA-SEGGOB

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “El Ente Requiere”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “Proveedor” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requiere”.

#### DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, “El Ente Requiere” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Asimismo “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o “El Ente Requiere” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

#### DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” y/o “El Ente Requiere” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Bienes y Servicios” entregados y prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requiere” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requiere” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE”

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR:</b> TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>AREA REQUIERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		<b>CONTRATO NO.</b> 107/2022-DIRECTA-SEGOB

y/o “El Ente Requiere” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios” objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.**

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes y Servicios”, aún no entregados, no prestados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

#### **DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES Y SERVICIOS.**

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE”, a solicitud de “El Ente Requiere” podrá acordar el incremento en la cantidad de “Los Bienes y Servicios” adquiridos y contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes y Servicios” sólo se llevarán a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requiere” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “El Proveedor” a respetar el precio de “Los Bienes y Servicios” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

#### **DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.**

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éstos y las personas que designe para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o “El Ente Requiere” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR:</b> TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>AREA REQUIERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO NO. 107/2022-DIRECTA-SEGGOB**

**"El Proveedor"** se obliga a que el personal que destine para la entrega y prestación de **"Los Bienes y Servicios"**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que **"El Proveedor"** destine para la entrega y prestación de **"Los Bienes y Servicios"**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**"El Proveedor"** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **"La SAE"** y/o **"El Ente Requierente"** como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **"La SAE"** y/o **"El Ente Requierente"** por ese concepto, **"El Proveedor"** le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

**"El Proveedor"** se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

**"El Proveedor"** se hace responsable ante **"La SAE"** y/o **"El Ente Requierente"** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la entrega y prestación de **"Los Bienes y Servicios"**. Igualmente, en el evento de que **"El Proveedor"** no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **"La SAE"** y/o **"El Ente Requierente"** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **"La SAE"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso C) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **"La SAE"** a solicitud escrita de **"El Proveedor"** así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **"La SAE"** y/o **"El Ente Requierente"**, con o sin intervención de **"El Proveedor"**, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **"El Proveedor"** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de **"Los Bienes y Servicios"**.

#### DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"El Proveedor"**, **"La SAE"** por sí o a solicitud de **"El Ente Requierente"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **"La Ley"**.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR:</b> TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>AREA REQUIERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		<b>CONTRATO NO.</b> 107/2022-DIRECTA-SEGGOB

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes y Servicios” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”:

- a) El incumplimiento en la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y de vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes y Servicios”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requierente” de ampliar la contratación de “Los Bienes y Servicios” objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

#### DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Proveedor” no entregue y no preste “Los Bienes y Servicios” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Bienes y Servicios” no entregados y no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “La SAE” la correcta entrega y prestación de “Los

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR:</b> TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>AREA REQUIERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		<b>CONTRATO NO.</b> 107/2022-DIRECTA-SEGGOB

**Bienes y Servicios".** El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. "La SAE" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de "La Ley".

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "La Ley", se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de "Los Bienes y Servicios" adquiridos y contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, "La SAE" a través de "El Ente Requierente" reembolsará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de "La Ley", "Las Partes" acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por "El Proveedor", así como por el servidor público que lo hará en el presente contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

"El Ente Requierente" no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a "El Proveedor".

#### **DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de "La Ley", para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "Las Partes" se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR:</b> TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>AREA REQUIERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO NO. 107/2022-DIRECTA-SEGGOB**

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el dia 21 de junio del 2022.

Por "La SAE"

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por "El Proveedor"

C. GUIDO ALBERTO PÉREZ FLOTA  
APODERADO LEGAL DE TECNOLOGÍA  
APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.

Por "La Unidad Administrativa Requiere"

LIC. JUDITH LOPEZ GÁMEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

MTRO. ENRIQUE GERMÁN SOLANA AGUILAR  
COORDINADOR DE INFORMES PERICIALES "B" DE  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
PERICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

Testigo

LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOÁlvarez  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de  
Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. JOSÉ ALEJANDRO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASesor PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	Dirección JEFÉ DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRATUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	Emisión LIC. JOSÉLINA GARCÍA GONZÁLEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
---	--	---

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR:</b> TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>AREA REQUIERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		<b>CONTRATO NO. 107/2022-DIRECTA-SEGOB</b>

## Anexos

**TEACORP**

Naucalpan, Estado de México a 3 de Marzo del 2022

Fiscalía General del Estado de Aguascalientes  
Av. Héroes de Nacozari #201, Colonia La Purísima  
Aguascalientes, Ags. CP 20259

At'n: C.P. David Quezada Mora  
Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado

Estimado C.P. Quezada:

Tecnología Aplicada a Corporativos S.A. de C.V., (TEACORP) tiene el agrado de someter a su consideración ésta cotización para la Adquisición de un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS).

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario
1	Servicio	<p>INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</p> <p>Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS) modelo TRAX-HD3D, marca Forensic Technology, con número de serie BRTX2048</p> <p>El alcance del mantenimiento es para el Sistema (IBIS); dicho sistema se compone de los equipos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Estación de adquisición de Casquillos BrassTrax 3D BRX</li> <li>-Estación de adquisición de proyectiles BulletTrax 3D BUX</li> <li>-Estación de análisis MPO+</li> <li>-Concentrador de Datos (DCX).</li> </ul> <p>El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo darán inicio a partir del 16 de Agosto de 2022 al 15 de Agosto de 2023.</p> <p>El mantenimiento preventivo incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión y verificación del sistema dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio que es el 16 de Agosto del 2022.</li> <li>• Reemplazo de todas las piezas y refacciones que sean necesarias, que debido al desgaste por el uso o por necesidad operativa del sistema que comprometan el funcionamiento del sistema IBIS, sin costo alguno.</li> </ul>	\$5'681,031.03



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

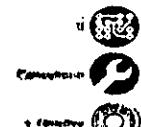
PROVEEDOR: TECNOLOGÍA APLICADA A  
CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.

AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 107/2022-DIRECTA-SEGGOB

**TEACORP**

		<ul style="list-style-type: none"><li>• Limpieza del interior de los componentes críticos.</li><li>• Ajustes, Inspección, reparación y análisis necesarios para el funcionamiento óptimo del sistema.</li><li>• Entrega de un informe detallado del servicio realizado a la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.</li></ul> <p>En el mantenimiento preventivo también incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Reposición de hardware. Se proveerá repuesto para el hardware, cuya instalación estará a cargo de un técnico de campo del proveedor.</li><li>b) Instalación de actualizaciones de software. Las aplicaciones de software de IBIS se actualizarán con las nuevas características y funciones que han sido analizadas y desarrolladas por el fabricante, que garanticen el óptimo funcionamiento del software del sistema IBIS.</li><li>c) Actualización de una (1) estación de adquisición BRASSTRAX número de serie: BRTX 00000238 por uno de última generación. También incluye la actualización de una (1) estación de análisis MATCHPOINT (número de serie MPP2094) por uno de última generación Incluyendo los componentes informáticos necesarios. Actualización del Concentrador de Datos actualmente instalado en el laboratorio 016MX de la ciudad de Aguascalientes (Número de Serie DCTX001070). Esta actualización se llevará a cabo en el transcurso y vigencia del contrato.</li></ul> <p>El mantenimiento Correctivo Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Reparaciones y/o correcciones a las fallas del sistema cuando éstas se presenten, cuyo tiempo de reparación se especificará en la hoja técnica de revisión, así mismo el proveedor deberá de realizar el remplazo de refacciones y piezas necesarias de los equipos cuando así se requiera en un plazo máximo de 30 días naturales.</li><li>• Instalación de paquetes de servicio, los cuales comprenden las correcciones de los errores de la aplicación (errores de programación) algunos paquetes de servicio pueden requerir cambios en la base de datos, la red o la configuración del sistema operativo.</li></ul> <p>El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Soporte técnico telefónico. Se deberá proporcionar al día posterior a la adjudicación del servicio un número telefónico de su Centro de Atención, el cual estará disponible durante los 385 días naturales de vigencia partir del inicio del servicio de mantenimiento</li></ul>	
--	--	---	--



 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR:</b> TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>AREA REQUIERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		<b>CONTRATO NO.</b> 107/2022-DIRECTA-SEGGOB

**TEACORP**

		<p>preventivo y correctivo; y que consistirá en que a través de un operador o bien, mediante el sistema de correo de voz se atenderán las solicitudes de servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para el cumplimiento de los compromisos derivados del servicio. Los mensajes generados del sistema de correo de voz para el soporte técnico, acceso remoto o reparaciones deberán ser atendidos dentro del plazo no mayor a una hora.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Soporte de reparación. La reparación se realizará en las instalaciones únicamente cuando los problemas no puedan solucionarse por medio del soporte telefónico o por medio del acceso remoto al sistema mediante las líneas de comunicaciones especificadas, por lo que el proveedor deberá presentarse en el sitio en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al reporte telefónico para la realización de la evaluación del equipo, otorgando por escrito la hoja técnica de revisión, especificando el tiempo que tardará en restablecerse el óptimo funcionamiento del sistema IBIS, mismo que no será mayor de 30 días naturales.</li> <li>• Verificación del sistema. La verificación de la configuración de la aplicación, el sistema operativo y la base de datos deberá realizarse en todos los sub sistemas. Las funciones que son transparentes para el usuario se actualizarán y optimizarán cada vez que se requiera para el mejor funcionamiento del equipo, previa autorización mediante un escrito de la Dirección General de Investigación Pericial de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, así como el algoritmo de replicación, los motores de correlación, el algoritmo de gestión de puntuación y el motor de generación de firmas.</li> </ul> <p><b>Garantía:</b> El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo estará garantizado durante 365 días naturales contra fallas, defectos de fábrica y/o vicios ocultos durante la vigencia del servicio, una vez notificado el proveedor vía telefónica y/o correo electrónico.</p> <p><b>Tiempo de entrega:</b> La memoria descriptiva que describe el servicio deberá ser entregada por el proveedor a los dos días hábiles posteriores a la adjudicación, así mismo el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo entrará en vigor a partir del 16 de agosto de 2022 al 15 de agosto de 2023.</p> <p><b>Entregable:</b> Memoria descriptiva que incluye la descripción detallada del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a realizar a la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.</p> <p><b>Lugar de Entrega de la Memoria Descriptiva:</b> Instalaciones de la Dirección General de Investigación</p>	
--	--	--	--



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PROVEEDOR:** TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.

**AREA REQUIERENTE:** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

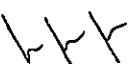
**CONTRATO NO. 107/2022-DIRECTA-SEGGOB**

**TEACORP**

		<p>Pericial de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Av. Héroes de Nacozari, Esquina Virrey de Mendoza S/N, col. San Luis C.P. 20250. Aguascalientes, Ags., de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hrs.</p> <p>Lugar de Prestación de Servicio: Instalaciones de la Dirección General de Investigación Pericial de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, ubicada en Av. Héroes de Nacozari, Esquina Virrey de Mendoza S/N, col. San Luis C.P. 20250. Aguascalientes, Ags., del 18 de agosto de 2022 al 15 de agosto de 2023, de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hrs.</p> <p>Tiempo de reparación y reposición: Hasta 30 días naturales, una vez notificado el proveedor vía telefónica y/o correo electrónico.</p> <p>Esta propuesta tiene una vigencia de 180 días naturales.</p> <p>Forma de pago: Una sola exhibición mediante transferencia Interbancaria, dentro de los 20 días naturales posteriores a que haya sido presentada la factura (CFDI) contra la entrega de la memoria descriptiva que ampara la prestación del servicio</p>	
		IVA	\$908,964.96
		GRAN TOTAL	\$6'589,995.99
		(SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.)	

Sin otro en particular, quedamos a sus apreciables órdenes.

Atentamente,

  
 Lic. Guido Alberto Pérez Flota  
 Representante Legal  
 Teléfono: (55) 24513647  
 Email: gperez@teacorp.com.mx  
 Tecnología Aplicada a Corporativos S.A. de C.V.  
 RFC: TAC 030331 AX2  
 Proveedor: 0148

Giro comercial: Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo, Otros servicios profesionales, científicos y técnicos, Servicios de consultoría en computación





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: TECNOLOGÍA APLICADA A  
CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.  
AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
CONTRATO NO. 107/2022-DIRECTA-SEGGOB

# TEACORP

RFC: TAC030331AX2

Naucalpan de Juárez a 31 de marzo de 2022

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
AV. HÉROE DE NACOZARI #201, COL. LA PURÍSIMA, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20259

CP. DAVID QUEZADA MORA  
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Estimado CP. Quezada:  
Agradecemos la oportunidad que nos brinda al presentarle nuestra cotización presupuestal de un Microscopio de comparación balística Modelo VisionX. Con base a su requerimiento le presentamos la siguiente propuesta:

PROPIEDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEJIDA	CANT	P. UNIT	IVA	TOTAL
MICROSCOPIO DE COMPARACIÓN BALÍSTICA VISION X CON CONEXIÓN A LA BASE DE DATOS IBIS TRAX-HD 3D, MICROSCOPIO DE COMPARACIÓN BALÍSTICA, MARCA PROJECTINA, MODELO VISIONX, CON CONEXIÓN A LA BASE DE DATOS IBIS TRAX-HD 3D, CONEXIÓN A DCN.	PIEZA	1	\$3,410,431.03	\$545,668.96	\$3,956,099.99

-Características:

Dimensiones 790 x 850 x 530mm. Versatilidad Unn distancia de trabajo libre de 95 a 233 mm (3.7 a 9.2 pulgados). Platina Motorizada Ajuste motorizado de platina de muestras con mayor rango de distancia. Distancia ampliada a 146mm.

-Características básicas de Software: Funciones de medición: Longitud, paralelas, círculos, áreas, ángulos, rectángulos y elipses. Líneas guía de escala de referencia, círculos concéntricos y rejillas

Av. Reforma No. 100, Col. Centro, C.P. 20000  
Tel. 01-744-111-0071 / 01-744-111-0072  
correo@teacorp.com.mx

teacorp.com.mx

TI Consultoría

Forense

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 107/2022-DIRECTA-SEGGOB

# TEACCRP

RFC: TAC030331AX2

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	P. UNIT	IVA	TOTAL
Función de espejo (horizontal y vertical). Rotación piso a menos de 0° -360°. Comparación lado a lado de las imágenes almacenadas y en directo, división horizontal y vertical, la línea divisoria ajustable. Superposición imágenes almacenadas y en directo. Superposición transparencia positivo / negativo. Opción de colores complementarios (rojo / verde). Función Chopper (visualización de la imagen alterna). Función de ampliación de ventana. Control de brillo, mejora del contraste y ajuste cromático y visualización de la imagen negativa reducción de ruido. Funciones para extracción y organización de Bases de datos (álbum de imágenes).					
<b>Integración de VISIONX al Sistema IBIS</b> Su integración a el sistema de identificación ballística automatizada IBIS TRAX. Las ventajas de compatibilidad de VISIONX permite a los examinadores de armas de fuego revisar los resultados del análisis microscópico comparativo de dos muestras físicas o de dos imágenes obtenidas o archivadas en el Software VISIONX contra la base de datos de HITS no confirmados de estación de análisis IBIS® MATCHPOINT.					
Los Difusores y filtros Accesorios adicionales que se están incluyendo son difusores paralelizados y filtros de iluminación en la luz de anillo y luz directa (spot). Así también, como iluminación UVA 365nm, en la luz de anillo.					
<b>Instalación</b> La propuesta incluye la instalación y puesta en marcha del microscopio por personal autorizado por el fabricante y se realizará en el laboratorio de ballística de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes ubicada en Av. Héroe de Nocozzá,					

Av. Héroe de Nocozzá 74, Col. Industrial, C.P. 20000 - Aguascalientes, México  
Tel. (744) 21 54 210 283 • Cel. 55 9 61 56 66  
correo@teacorp.com.mx

Teacorp.com.mx

TI Consultoría

E Forense

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 107/2022-DIRECTA-SEGOB

# TEACORP

RFC: TAC030331AX2

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	P. UNIT	IVA	TOTAL
esquina Virrey de Mendoza, S/N, Col San Luis C.P. 20250, Aguascalientes, AGS..					
<b>Capacitación</b> La propuesta incluye la capacitación a máximo 10 usuarios en la correcta utilización del microscopio, por 2 días, con duración de 8 horas diarias, en un horario que va de las 8:00 a las 16:00 hrs, quienes recibirán un certificado, que se llevará a cabo en el laboratorio de balística de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes ubicado en Av. Héroe de Nacozari, esquina Virrey de Mendoza, S/N, Col San Luis C.P. 20250, Aguascalientes, AGS..					

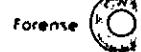
(SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS, 99/100 M.N.)

Av. Héroe de Nacozari 10, Col. Centro, C.P. 20250, Aguascalientes, AGS.  
Tel. (01 744) 41 82 66 / 33 - 41 30 20 98 52  
correo@teacorp.mx

teacorp.com.mx



Consultorio



 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR:</b> TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>AREA REQUIERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		<b>CONTRATO NO. 107/2022-DIRECTA-SEGGOB</b>



RFC: TAC030331AX2  
*CONDICIONES GENERALES*

**VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:** 180 DÍAS NATURALES.

**GARANTÍA:** 730 DÍAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICA Y/O VÍCOS OCULTOS.

**TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN:** 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

**FORMA DE ENTREGA:** DEBIDAMENTE EMPACADO.

**LUGAR DE ENTREGA:** EN EL LABORATORIO DE BALÍSTICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AV. HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA VIRREY DE MENDOZA, S/N, COL SAN LUIS, C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HRS.

**FORMA DE PAGO:** CRÉDITO, UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO PRESENTADA LA FACTURA (CFDI).

**TIEMPO DE ENTREGA:** 84 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN.

Atentamente

  
Sergio Iván Pérez Flota  
Gerente Producto Projectina  
Teacorp

Atención al Cliente: 01 800 000 0000  
Casa de Atención: 01 744 77 00 00 00 00  
Fax: 01 744 77 00 00 00 00  
correo@teacorp.com.mx

teacorp.com.mx

Inteligencia TI

E-COMMERCE Consultoría

E-Commerce Forance